



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2010-MPH/CM

Huanta, 16 de abril del 2010

002  
0000044

## El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 16 de abril del 2010, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2010-MPH/CM, aprobó la Ordenanza municipal que aprueba la campaña de amnistía Tributaria 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 40° de la misma Ley, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que una deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Los gobiernos locales están investidos de facultades para condonar el interés moratorio y las sanciones de los tributos que administra, pero no pueden condonar la deuda por tributos; por que sólo podrá ser condonada como establece la Ley en material tributaria.

Que, por la situación económica que viene atravesando el país, particularmente nuestra provincia, es pertinente implementar mecanismos para que la población pueda cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Municipalidad Provincial de Huanta; siendo esta la Amnistía Tributaria, amerita conceder dicho beneficio a partir del 01 de mayo al 30 de junio del 2010; generados por tributos pendientes de presentación de declaración jurada y pagos al 30 de junio del 2010.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, El Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

0027  
00000043

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2010

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Amnistía Tributaria de interés moratorio y sanciones, respecto a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huanta, pendientes de pago sin restricciones, con anterioridad al 31 de diciembre del 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Amnistía Tributaria tendrá vigencia del 01 de mayo al 30 de junio del 2010.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE** toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Huanta

*Edwin Bustos Saavedra*  
Econ. Edwin Alfredo Bustos Saavedra  
Alcalde